RESOLUCIONES

aprobadas por el CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL durante el 18.º período de sesiones, del 29 de junio al 6 de agosto de 1954

531 (XVIII). Situación económica mundial

A

EXAMEN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los informes [1] del Secretario General sobre la situación económica mundial en 1952-53,

Teniendo en cuenta que la solución de los problemas internacionales de carácter económico y social permitiría crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para mantener relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones,

Considerando que una disminución de la tensión política internacional contribuiría grandemente a mantener la estabilidad y a lograr un mayor progreso económico y social,

Afirma que:

1. El mejoramiento de la situación política internacional contribuiría a reducir los armamentos y a desarrollar la producción civil;

2. El logro y el mantenimiento del empleo total junto con el aumento de los niveles de vida y de la productividad deben seguir siendo el objetivo principal de la política nacional y de la política internacional en materia económica y social;

3. La aceleración del ritmo del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, particularmente en el campo de la industria, de la agricultura y del comercio, es de suma importancia para lograr una economía mundial más próspera y estable.

827.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1954.

B

EMPLEO TOTAL

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que le incumbe la misión de fomentar el empleo total, de elevar los niveles de vida y de favorecer el desarrollo económico de los Estados Miembros,

Habiendo examinado los documentos que le han sido presentados sobre la cuestión del empleo total, que comprenden las respuestas a los cuestionarios anuales sobre empleo total [2], los informes sobre los problemas de la reconversión después del período de rearme [3] y las exposiciones sobre los resultados de las medidas para evitar la inflación que puede producirse con altos niveles de actividad económica [4],

Habiendo examinado también la conveniencia de facilitar la continuación del estudio de los problemas a que se refiere la resolución 483 A y B (XVI) del Consejo,

Reconociendo la necesidad de que los Estados Miembros apliquen de un modo constante una política positiva encaminada a mantener la estabilidad económica internacional, con niveles de vida, de empleo y de productividad cada vez más elevados, y a fomentar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados,

Tomando nota de las declaraciones formuladas ante el Consejo [5] y en los documentos que le han sido presentados, según las cuales los Estados Miembros tienen la intención de proseguir sus esfuerzos para mantener niveles elevados de producción y de empleo en sus respectivos países, así como de los progresos de los Estados Miembros en el desarrollo de métodos para este fin,

Considerando la conveniencia de que en la aplicación de su política económica nacional los Estados Miembros traten de evitar que esta política sea de efectos perjudiciales para los niveles de empleo y para la estabilidad económica general de los demás Estados Miembros, especialmente de los países insuficientemente desarrollados,

Reconociendo que en los países insuficientemente desarrollados la obtención del empleo total se encuentra obstaculizada por las características de su estructura económica que se reflejan en la naturaleza de su comercio exterior y en su vulnerabilidad a las fluctuaciones excesivas de la relación de intercambio, debidas, en gran medida, a factores externos, independientes de su control,

[1] Véanse los documentos E/2560, E/2581 y E/2582.

[2] Véanse los documentos E/2565 y Adds.1 a 10, E/2408/Add.13 y E/2620 y Add.1.

[3] Véanse los documentos E/2564 y Adds.1 a 3.

[4] Véanse los documentos E/2563 y Adds.1 a 4 y E/2597.

[5] Véanse los documentos E/AC.6/SR.160 a 163 y E/SR.799 a 805 y 807.

Tomando nota de que los progresos de los países insuficientemente desarrollados hacia la obtención de más altos niveles de producción y de empleo resultarían favorecidos con una mayor estabilidad de los precios de los productos primarios y un incremento de la afluencia de capital hacia esos países,

Reconociendo que la Organización Internacional del Trabajo, por su carácter universal y por la representación que en ella tienen las organizaciones de empleadores y de trabajadores, ocupa una posición única para el estudio internacional de los problemas del empleo total,

1. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a proseguir su importante labor en el campo de los problemas del empleo, teniendo en cuenta la necesidad de transmitir al Consejo observaciones y sugestiones sobre los problemas que, como lo muestran las actas de sus debates [6], son para el Consejo de especial interés ;

2. *Recomienda* a la atención de los Estados Miembros los documentos E/2563, E/2563/Add.1 a 4 y E/2597, en los que se resumen los resultados de las medidas que han adoptado los Gobiernos de los Estados Miembros para combatir las tendencias inflacionarias que se manifiestan con altos niveles de actividad económica ;

3. *Recomienda* que los Estados Miembros observen detenidamente los cambios en las tendencias económicas y estén preparados en cualquier momento para tomar sin demora las disposiciones necesarias para mantener en sus territorios niveles de producción y de empleo cada vez más elevados, caso de producirse una reducción de la demanda en sectores determinados de su economía, incluídas las reducciones que podrían producirse a consecuencia de una estabilización o de una reducción de los gastos de defensa del Estado ;

4. *Recomienda* que, al estudiar estas disposiciones, los Estados Miembros, especialmente los países más desarrollados, no pierdan de vista la conveniencia de evitar todo efecto perjudicial para el nivel del empleo, la estabilidad y el desarrollo económico de los demás Estados Miembros, y en particular de los países insuficientemente desarrollados ;

5. *Recomienda* que, al estudiar esas disposiciones, los Estados Miembros tengan en cuenta también la importancia de aplicar medidas que contribuyan a mantener la estabilidad económica internacional, el progreso económico de los Estados Miembros en general y el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, cuya aceleración es de importancia primordial para obtener altos niveles de producción, de empleo y de comercio mundial ;

6. *Recomienda* que se intensifiquen los esfuerzos nacionales e internacionales para reducir la inestabilidad de los precios de los productos primarios y facilitar la afluencia de capital hacia los países insuficientemente desarrollados.

827.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1954.

[6] Véanse los documentos E/AC.6/SR.160 a 163 y E/SR.799 a 805 y 807.

C

Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la expansión continua del comercio internacional contribuiría a aumentar la producción y el empleo, a elevar los niveles de vida y a fomentar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados y la estabilidad internacional,

Señalando la importancia de realizar una labor constante para facilitar lo más rápidamente posible la expansión del comercio internacional,

Tomando nota de que las comisiones económicas regionales y otros órganos internacionales están llevando a cabo una valiosa labor en esta materia,

Estimando que sería, no obstante, conveniente que el Consejo pudiera disponer de un estudio completo de los factores que tienden a limitar la expansión del comercio internacional,

1. *Pide* al Secretario General que incluya en su próximo *Informe Económico Mundial* un análisis de dichos factores preparado en consulta con los organismos internacionales interesados y que en dicho análisis se estudien en el plano mundial los problemas que plantea el desarrollo del comercio entre las diferentes zonas geográficas y monetarias y dentro de cada una de ellas ; quedando entendido que, en la preparación de este análisis, el Secretario General utilizará los valiosos trabajos realizados por los expertos bajo los auspicios de las comisiones económicas regionales ;

2. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas prácticas capaces de facilitar una nueva expansión del comercio internacional que redundaría en beneficio de todos ellos ; y

3. *Decide* incluir en su programa para el 20.º período de sesiones la cuestión de la expansión del comercio internacional y del desarrollo de las relaciones económicas internacionales, que comprenderá un nuevo estudio de todos sus aspectos y de los métodos para lograr la finalidad perseguida.

827.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1954.

532 (XVIII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados

A

Fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe provisional presentado por el Sr. Raymond Scheyven [7] sobre el establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico y el documento de trabajo del Secretario General [8],

[7] Véanse los documentos E/2599 y Corr.1.

[8] Véase el documento E/2618.